



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2009/1/1759

Montevideo, 1° de julio de 2010.-

RESOLUCIÓN 297 ACTA 019

VISTO: la solicitud presentada por la Sociedad de Hecho “Saucedo Martínez Blanca Elida y Betancor Rodríguez José Anel Sucesión”, por la cual solicitan que se transfieran a su favor las autorizaciones que fueron extendidas al señor José Anel Betancor Rodríguez.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 211/DFR/01 de 10 de julio de 2001 se le confirmaron al señor José Anel Betancor Rodríguez, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano y la asignación de los canales radioeléctricos de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Transferir a favor de la Sociedad de Hecho “Saucedo Martínez Blanca Elida y Betancor Rodríguez José Anel Sucesión” las autorizaciones para instalar y operar un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano, que le fueron otorgadas al señor José Anel Betancor Rodríguez.
- 2.-Transferir a favor de la Sociedad de Hecho “Saucedo Martínez Blanca Elida y Betancor Rodríguez José Anel Sucesión” la asignación de las frecuencias radioeléctricas detalladas a continuación, que fueran otorgada al señor José Anel Betancor Rodríguez:

Frecuencias (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
460.250	Exclusivas	Fijo y Móvil Terrestre Integrados	Soriano
465.250			

- 3.-Establecer que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a “Saucedo Martínez Blanca Elida y Betancor Rodríguez José Anel Sucesión” queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad de estaciones bases y bases/fijas	Ubicación de las estaciones bases/fijas	Cantidad de estaciones móviles
460.250	Transmisión de estación repetidora	1 (una)	Ferreira entre Colón y 18 de Julio Mercedes	4 (cuatro)
465.250	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	2 (dos)	Ruta 96 Km. 17 – Estancia Guimera Ruta 25 Km. 42,5 – Estancia El Trébol	

4.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación, ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

5.-Notifíquese a los interesados de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese.